



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

7.1.4 Jefatura de Servicio de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS (SPPSTIMSS)

1. Elaborar el diagnóstico situacional y el programa de trabajo del servicio en el ámbito de su competencia.
2. Planear, organizar, dirigir y evaluar los procesos de prevención y promoción de la salud para trabajadores del Instituto con calidad y eficiencia, conforme a la misión y visión de la Unidad, con apego al marco legal y normativo vigente.
3. Gestionar y controlar la asignación de recursos humanos, materiales e insumos necesarios para el desarrollo óptimo de las actividades del servicio.
4. Coordinar las actividades de la política IMSS “Libre de humo de tabaco”, conforme a la normatividad establecida.
5. Gestionar los casos de trabajadores IMSS con incapacidad temporal recurrente o que superan los días estimados de recuperación para el trabajo, a fin de favorecer la reincorporación laboral oportuna.
6. Coordinar las acciones de vigilancia del ambiente de trabajo en los centros laborales IMSS y recorridos por la Comisión Local Mixta de Seguridad e Higiene de su área de influencia.
7. Otorgar atención médica de primeros auxilios a trabajadores IMSS de su centro de trabajo.
8. Evaluar el comportamiento de los indicadores de desempeño y en su caso implementar estrategias para la mejora de los procesos.
9. Analizar y validar la información que se genere en el servicio a su cargo.
10. Informar el avance de las actividades a la Dirección de la Unidad, Coordinación Auxiliar del SPPSTIMSS y a las Autoridades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Normativas Institucionales que lo requieran y retro informar al personal a su cargo.
11. Las demás que se deriven de las Leyes, Reglamentos así como las que encomiende sus superiores jerárquicos.